

Carta de Cesión de Acciones

Guayaquil, 27 de Diciembre del 2017

Señor:

FAUSTO OSWALDO RUIZ DONOSO

GERENTE GENERAL

DESARROLLO INTEGRAL DE SOLUCIONES EMPRESARIALES DIRES S.A.

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informar que he procedido a ceder el total de las acciones que mantengo en la compañía **Desarrollo Integral de Soluciones Empresariales Dires S.A.**, con RUC. 0991271694001, de la siguiente manera:

Paquete accionario	Acciones a ceder	Cedente	Cesionario	Valor Nominal	Valor por acción	Total
260	260	Carlos Enrique Cueva Gonzalez C.C.# 0905465506	Fausto Oswaldo Ruiz Donoso C.C.#. 1706355201	\$ 100.00	\$ 425.00	\$ 110,500
					Total	\$ 110,500

Firman la presente cesión el Cedente y el cesionario, en señal de autorización y conformidad con la transferencia respectivamente. El cedente no necesita autorización de su cónyuge por cuanto tiene disolución de la sociedad conyugal. Cabe recalcar que la transferencia de acciones se la realiza a título oneroso.



CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ
CEDENTE



FAUSTO OSWALDO RUIZ DONOSO
CESIONARIO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. **090546550-6**

APELLIDOS Y NOMBRES
CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
EL ORO ZARUMA ZARUMA
1956-04-15

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**




INSTRUCCIÓN **SECUNDARIA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **CONTADOR**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CUEVA CARLOS**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GONZALEZ MARINA**

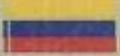
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-05-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-05

V333311222



 DIRECTOR GENERAL
 PARA EL REGISTRAR




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017



007 **007-199** **0905465506**
J.R.T.H. M. REMPLAZO CÉDULA

CUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
 GUAYASU L CANTÓN ZONA:
 ROCA PARROQUIA






ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



P.J. PRESIDENTE DE LA JURISDICCION
 MP-1084-BJ

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metrop
República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año
mí, DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR, Notaria Segund
comparecen a la suscripción de la presente escritura públ
GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS y el señor CARLOS ENRIQL
ambos por sus propios y personales derechos según consi
de identificación que en copia se agrega.- Los comparecie
edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados

Dra. Paola Delgado
Notaria

Copia:

CUANTIA: US\$39.050.423,77

DI: 3 COPIAS

ESCRITURA NO. 2014-17-01-02-P-

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metro República del Ecuador, hoy día veinte de mayo del año mí, **DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**, Notaria Segun comparecen a la suscripción de la presente escritura públ **GUADALUPE MEJÍA ZEVALLOS** y el señor **CARLOS ENRIQ** ambos por sus propios y personales derechos según con de identificación que en copia se agrega.- Los comparec edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado en la ciudad de Guayaquil, de paso por esta ciudad c contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe e exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas coplas instrumento público. Advertidos que fueron los com Notaria, de los efectos y resultados de esta escritura, así fueron en forma aislada y separada de que comparecen a

pública de inventario solemne, liquidación, partición y adjudicación de los bienes obtenidos durante la Sociedad Conyugal existente entre los señores **GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS** y señor **CARLOS EUGENIO GONZÁLEZ**. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, casados entre sí, mayores de edad, hábiles para contratar y obligarse, y acuerdan libre y voluntariamente, y por así convenir a sus intereses, celebrar como en efecto celebran el presente instrumento público.

ANTECEDENTES.- DOS PUNTO UNO) De la copia certificada de la partida de matrimonio que acompaña a la presente, se desprende que los comparecientes encontramos casados en virtud del Matrimonio celebrado en Guayaquil, el veintidós (22) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), mismo que se encuentra marginado en el Tomo siete (7), página noventa y dos (92), Acta dos mil setecientos noventa (2790). De la Constatación igualmente de la partida de matrimonio antes referida, fechada el nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), se encuentra registrada la Inscripción del Matrimonio antes mencionado, la disolución conyugal, otorgada el veintiocho de abril de dos mil catorce, Segunda del cantón Quito, Dra. Paola Delgado Loor. **DOS PUNTO DOS)** Luego de efectuada la disolución de la sociedad conyugal, es necesario liquidar de mutuo acuerdo dicha sociedad conyugal, adjudicándose los bienes pasivos que se obtuvieron durante la misma hasta la referida fecha, el nueve (09) de mayo de dos mil catorce (2014), mediante los acuerdos a los que hemos llegado las partes y que se detallan

perjuicio de lo anterior, procedimos a declarar los bienes de la sociedad conyugal al nueve (09) de mayo de dos mil catorce (TRES PUNTO UNO) EFECTIVO EN INSTITUCIONES FINANCIERAS Y DEPÓSITOS: TRES PUNTO UNO PUNTO UNO) El valor de seiscientos tres dólares de los Estados Unidos de América y noventa y cuatro centavos (US\$106.603,44) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cero seis cinco cero cero cuatro nueve ocho guión cero (04) existente en el Banco Bolivariano de la República del Ecuador señor Carlos Enrique Cueva González. TRES PUNTO UNO PUNTO UNO) El valor de dos mil setecientos tres dólares de los Estados Unidos de América y dos centavos (US\$2.703,72) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres uno uno cinco nueve cinco dos siete guión cero (04) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador señor Carlos Enrique Cueva González. TRES PUNTO UNO PUNTO UNO) El valor de veintinueve mil ciento doce dólares de los Estados Unidos de América y siete centavos (US\$29.112,97) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número cuatro uno cinco cuatro ocho nueve (405409) existente en el Banco St. Georges Bank de la República de Panamá cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. TRES PUNTO UNO PUNTO UNO) El valor de mil seiscientos cuarenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América y noventa y cuatro centavos (US\$1.648,94) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número tres cuatro nueve tres uno ocho seis (3493186504) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador señor Carlos Enrique Cueva González.

cinco dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis (US\$6.033.935,16) en la compañía HOLDING GRUPO DIFA representadas en Mil (1.000) participaciones iguales, acumulativas por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América cada una, por un valor total de cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$100.000), tal como consta del certificado de participación número (012) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva **PUNTO DOS PUNTO DOS)** Inversiones por un valor de novecientos novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis (US\$950.920,03) en la compañía REPRESENTACIONES FARMACÉUTICAS REPFARM S.A., representadas en Noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99.999) acciones nominativas y ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una, por un valor total de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$99.999), tal como consta del Título de acciones número (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **PUNTO TRES)** Inversiones por un valor de un millón seiscientos sesenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con dieciséis (US\$1.664.744,47) en la compañía ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A., representadas en dieciocho mil ciento treinta y nueve (18.139) acciones nominativas por un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor total de doce mil seiscientos sesenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$12.664,47).

noventa y nueve (19.999) acciones nominativas y ordinarias de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, por un valor total de setecientos noventa y nueve Estados Unidos de América con noventa y seis centavos de dólar consta del Título de acciones número doce (12) del cual es titular el señor Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO CINCO** Inversiones (pérdidas) por un valor de diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis centavos (US\$19,81) en la compañía RED DE SERVICIOS N S.A. REDVITAL, representada en Una (1) acción nominativa de un dólar de los Estados Unidos de América con un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América consta del Título Provisional de acciones número cero (07) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO CINCO** Inversiones (pérdidas) por un valor de noventa y nueve mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (US\$99,995) en la compañía BISERGLO S.A., representadas en cuatro mil noventa y nueve (4999) acciones nominativas y ordinarias por un valor de cuatro mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una por un valor total de cuatro mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.999) tal como consta del Título de acciones número siete (07) del cual es titular la señora Galicia Guadalupe Mejía. **DOS PUNTO SIETE** Inversiones por un valor de noventa y nueve mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (US\$99,995) en la compañía BISERGLO S.A., representadas en cuatro mil noventa y nueve (4999) acciones nominativas y ordinarias por un valor de cuatro mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una por un valor total de cuatro mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.999) tal como consta del Título de acciones número siete (07) del cual es titular la señora Galicia Guadalupe Mejía.

tal como consta del Título de acciones número cero tres (03) del señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS** Inversiones por un valor de setenta mil novecientos ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con siete centavos (US\$70.980,70) en la compañía SEDIMEI S.A. SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTALACIONES DE MEDICAMENTOS E INSUMOS, representadas en Setecientas y tres nominativas y ordinarias por un valor nominal de cien dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de setenta y tres mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$73.000), tal como consta en el Título de acciones número cero uno (01) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO NUEVE**) Inversiones por un valor de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,000) en la compañía CITAMED S.A., representadas en Una (1) acción nominativa y ordinaria por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1), tal como consta del Título de acciones número cero diez (010) del cual es titular el señor Carlos Enrique Cueva González. **TRES PUNTO DOS PUNTO OCHO** Inversiones por un valor de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con treinta y cuatro centavos (US\$184,34) en la compañía ELECTROQUIL S.A., representadas en Treccientas sesenta y ocho nominativas y ordinarias por un valor nominal de cincuenta centavos de los Estados Unidos de América (US\$0,50) cada una, por un valor total de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$184,34).

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.000,00) en su favor
extranjera INTERBRAND de las cuales es titular el señor
González. TRES PUNTO TRES) CUENTAS POR COBRAR.
PUNTO UNO) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING
L.TDA. por un valor de catorce millones cuatrocientos
quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unidos de
cuatro centavos (US\$14.474.541,64). TRES PUNTO TRES
por Cobrar a la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS
por un valor de dos millones ochenta y cinco mil ochenta y
Estados Unidos de América con cincuenta siete centavos
TRES PUNTO TRES PUNTO TRES) Cuenta por Cobrar a la compañía
ADMINISTRADORA INTEGRAL DE PROPIEDADES S.A. ADINI por un valor de
quince mil dólares de los Estados Unidos de América con
PUNTO TRES PUNTO CUATRO) Cuenta por Cobrar a la compañía
ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.A. por un valor de
trescientos cincuenta y cuatro mil setecientos diez dólares de
de América con cuarenta y nueve centavos (US\$11.354.710,90).
TRES PUNTO CINCO) Cuenta por Cobrar a la compañía
valor de quinientos veinte mil dólares de los Estados Unidos de
(US\$520.000,00). TRES PUNTO TRES PUNTO SEIS) Cuenta por Cobrar a la compañía
S.A. por un valor de quinientos cincuenta y nueve mil dólares de los
Unidos de América (US\$559.000,00). TRES PUNTO TRES PUNTO SEIS
por Cobrar a la compañía RODIGIANI S.A. por un valor de quinientos

Estados Unidos de América). **VALOR TOTAL DE LOS ACTIVOS:** La totalidad de los activos antes mencionados en el valor de millones ciento ochenta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro Estados Unidos de América con treinta y tres centavos (US\$39 **PASIVOS: TRES PUNTO CINCO) DEUDAS CONTRAIDAS CON FINANCIERAS Y OTROS.- TRES PUNTO CINCO PUNTO UNO)** Deuda por la tarjeta de crédito Visa Bankard Bolivariano número cuatro dos ocho dos tres cero guión cero cero tres seis guión tres cero dos si (0036-3027) por un valor de dos mil noventa dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (US\$2.090,63). **TRES PUNTO CINCO PUNTO DOS)** Deuda contraída con la tarjeta de crédito Diners Club número dos guión uno ocho cero uno guión cero tres cinco dos guión cero (1801-0352-82) por la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, por un valor de quinientos veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con cinco centavos (US\$527,45). **TRES PUNTO CINCO PUNTO TRES)** Deuda contraída con JULPHAR S.A. (saldo de capital) por un valor de setenta y cuatro mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (US\$74.925,00). **TRES PUNTO CINCO PUNTO CUATRO)** Deuda contraída con la compañía SEDIMEI SERVICIO DE DISPENSACIÓN INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS (saldo de capital) por un valor de cuatro mil quinientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.500,00). **TRES PUNTO CINCO PUNTO CINCO)** Deuda contraída con COOPE por un valor de cuatro mil ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (US\$4.087,00).

consta como saldo en la Cuenta Corriente número cuatro uno de nueve (415489) existente en el Banco St. Georges Bank de Panamá cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González; setenta y dos mil setenta y siete dólares de los Estados Unidos veintidós centavos (US\$72.077,22) que consta como saldo en DIFARE a nombre del señor Carlos Enrique Cueva González. El señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a favor de Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de lo que tiene en la sociedad conyugal sobre el valor de siete mil seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos (US\$7.648,94) que consta como saldo en la Cuenta Corriente número nueve tres uno ocho seis cinco cero cuatro (3493186504) existente en el Banco Pichincha de la República del Ecuador cuyo titular es la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, quedando en consecuencia dicha cantidad en única y exclusiva propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **CINCO PUNTO DOS) ADJUDICACIÓN DE LAS INVERSIONES EN COMPANÍAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:** La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos cede y transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González, el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre las inversiones en compañías nacionales y extranjeras, quedando en consecuencia dichas inversiones en único beneficio y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González: a) Inversiones por un valor de seis millones trescientos noventa y cinco dólares de los Estados Unidos de América

b) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. c) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. d) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. e) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. f) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. g) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. h) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. i) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. j) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. k) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. l) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. m) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. n) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. o) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. p) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. q) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. r) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. s) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. t) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. u) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. v) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. w) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. x) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. y) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América. z) Inversiones por un valor de tres millones seiscientos ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América.

... y inversiones por un valor de mil novecientos veinte dólares de los Estados Unidos de América (US\$950.920,03) en la compañía REPRESENTACION REPFARM S.A., representadas en Noventa y nueve mil y nueve (99.999) acciones nominativas y ordinarias por un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1) cada una noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve dólares de América (US\$99.999), tal como consta del Título de once (011) del cual es titular el señor Carlos Enrique Inversiones por un valor de diecinueve dólares de los Estados Unidos de América con ochenta y un centavos (US\$19,81) en la compañía MEDICOS DEL ECUADOR S.A. REDVITAL, representada nominativa y ordinaria por un valor nominal de un dólar de América (US\$1) cada una, por un valor total de un dólar de América (US\$1), tal como consta del Título Provisional de ocho (08) del cual es titular el señor Carlos Enrique Inversiones por un valor de un noventa y un mil noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América con setenta y dos centavos (US\$91.996,72) en la compañía JULPHAR S.A., representada por noventa y nueve (999) acciones nominativas y ordinarias en la compañía JULPHAR S.A. por un valor nominal de cien dólares de América (US\$100) cada una, por un valor total de noventa y nueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América

cient dólares de los Estados Unidos de América (US\$100) cada una, por un valor total de setenta mil dólares de los Estados Unidos de América como consta del Título de acciones número cero uno (01) del señor Carlos Enrique Cueva González. f) Inversiones por un valor de un mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000) en la compañía CITAMFD S.A., representadas en Una (1) acción nominativa y ordinaria CITAMFD S.A. por un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos (US\$1), por un valor total de un dólar de los Estados Unidos de América tal como consta del Título de acciones número cero diez (010) del señor Carlos Enrique Cueva González. g) Inversiones por un valor de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América con centavos (US\$184,34) en la compañía ELECTROQUIL S.A., representadas en Trescientas sesenta y ocho (368) acciones nominativas y ordinarias de valor nominal de cincuenta centavos de dólar de los Estados Unidos (US\$0,50) cada una, por un valor total de ciento ochenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US\$184), cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González; y, diecisiete (17) acciones nominativas y ordinarias de la compañía ELECTROQUIL S.A. por un valor nominal de dos centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,02) cada una, por un valor total de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0,04) cada una, cuyo titular es el señor Carlos Enrique Cueva González. h) Inversiones por un valor de diez mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000) en la compañía extranjera INTERBRAND de las cuales es titular el señor

América con cuarenta y siete centavos (US\$1.664,74)
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DIBIENS S.
Trescientas dieciocho mil ciento treinta y nueve (318.139
y ordinarias por un valor nominal de cuatro centavos de
Unidos de América (US\$0,04) cada una, por un valor
setecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de A
seis centavos de dólar (US\$12.725,56) tal como consta
número once (11) del cual es titular el señor Carlos Enrique
Inversiones por un valor de novecientos noventa y n
sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de Améri
(US\$999.862,06) en la compañía ADMINISTRADORA INTE
S.A ADINPROSA, representadas en Diecinueve mil noveci
(19.999) acciones nominativas y ordinarias por un val
centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$
valor total de setecientos noventa y nueve dólares de
América con noventa y seis centavos de dólar (US\$799,9
Título de acciones número doce (12) del cual es titular
Cueva González. c) Inversiones (pérdidas) por un valor
mil quinientos cuarenta y un dólares de los Estados Unido
centavos (-US\$99.541,05) en la compañía BISERGLO S
Cuatro mil novecientas noventa y nueve (4999) ac
ordinarias por un valor nominal de un dólar de los Esta

cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad con las siguientes cuentas por cobrar, quedando en consecuencia dichos derechos por cobrar en único beneficio y propiedad del señor Carlos Enrique Cueva González:

- a) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. por un valor de diez millones diez mil doscientos veintisiete dólares Unidos de América con veintidós centavos (US\$10.010.227,22).
- b) Cuenta por Cobrar a la compañía REPRESENTACIONES FARMACEUTICAS REP. por un valor de dos millones ochenta y cinco mil ochenta y cuatro dólares Unidos de América con cincuenta y siete centavos (US\$2.085.564,57).
- c) Cuenta por Cobrar a la compañía RODIGIANI S.A. por un valor de setenta y tres mil novecientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con setenta y tres centavos (US\$73.962,73); y,
- d) Cuenta por Cobrar a la compañía FARMACIAS DIVINO NIÑO Y ASOCIADOS S.A. DIVIFARM por un valor de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$120.000,00).

En consecuencia, el señor Carlos Enrique Cueva González cede y transfiere a la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal sobre los siguientes documentos por cobrar, quedando en consecuencia dichos documentos y cuentas por cobrar en único beneficio y propiedad de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos:

- a) Cuenta por Cobrar a la compañía HOLDING GRUPO DIFARE CIA. por un valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América con cuarenta y tres centavos (US\$4.464.314,43);
- b) Cuenta por Cobrar a la compañía ADM

(US\$520.000,00). e) Cuenta por Cobrar a WILENY S.A. por cincuenta y nueve mil dólares de los Estados Unidos (US\$59.000,00). **CINCO PUNTO UNO PUNTO CINCO ENSERES Y BIENES MUEBLES DE HOGAR:** El señor González cede y transfiere a favor de la señora Galicia Guadalupe el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad de los bienes muebles que adquirieron durante la vigencia de la sociedad quedando en consecuencia dichos bienes en único beneficio de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos. **CINCO PUNTO DOS PUNTO ADJUDICACIÓN DE PASIVOS:** La señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos transfiere a favor del señor Carlos Enrique Cueva González el cincuenta por ciento de los derechos que tiene en la sociedad conyugal quedando dichos pasivos a cargo exclusivamente del señor Carlos Enrique Cueva González. a) Deuda contraída con la tarjeta de crédito Visa BankAmericard número cuatro dos dos dos guión ocho dos tres cero guión cero cero cero dos siete (4222-8230-0036-3027) por un valor de dólares de los Estados Unidos de América con sesenta y tres centavos (US\$63,00); b) Deuda contraída con JULPHAR S.A. (saldo de capital) por un valor de cuatro mil novecientos veinticinco dólares de los Estados Unidos (US\$74.925,00); c) Deuda contraída con la compañía INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS E

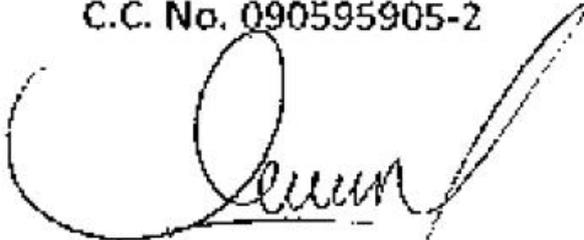
Guadalupe Mejía Zevallos sobre los pasivos, quedando en cons pasivos a cargo de la señora Galicia Guadalupe Mejía Zev contraída con la tarjeta de crédito Diners Club número tres seis uno ocho cero uno guión cero tres cinco dos guión ocho dos (3 82) por la señora Galicia Guadalupe Mejía Zevallos, por un valor veintisiete dólares de los Estados Unidos de América con cu centavos (US\$527,45). Una vez efectuadas las adjudic mencionadas, el valor que cada uno de los cónyuges recibe es el MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS ONCE D ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y NUEVE CENTA (US\$19.525.211,89). **SEXTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** declaran bajo Juramento no poseer otros bienes susceptibles partición y adjudicación que los declarados en el presente instrui bienes determinados en la presente escritura pública no tienen gr que impida su correcta transferencia. **SÉPTIMA: ACEPTACIONES** comparecientes libre y voluntariamente aceptan las concesiones mutuamente a manera de adjudicación y partición de la socieda tienen formada y que se liquida por este instrumento sin ten alguna que hacerse por este hecho en el futu **PERFECCIONAMIENTO.-** Los cónyuges manifiestan y acuerdan exp se procederá con todos los requisitos formales exigidos p comunicaciones respectivas, notificaciones, cosiones, inscripcióne cualquier otro acto requerido para el perfeccionamiento de las

derivada de este instrumento será resuelta con la asistencia del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y si el procedimiento de Mediación no diere resultado favorable para las partes en el plazo de diez días calendario a contarse desde la fecha de inicio del procedimiento, o prorrogarse por mutuo acuerdo este plazo, entonces las partes acuerdan someter sus controversias a la resolución de un Tribunal Arbitral que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación y los Reglamentos del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil y las siguientes normas: a) Los árbitros serán seleccionados de acuerdo a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación; b) Las partes, en su calidad de Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el Laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso de apelación o recurso Arbitral; c) Para la ejecución de medidas cautelares el Tribunal Arbitral estará facultado para solicitar el auxilio de los funcionarios públicos y administrativos sin que sea necesario recurrir a Juez o Tribunal ordinario; d) El Tribunal Arbitral estará integrado por tres Árbitros; e) El procedimiento será confidencial; f) El árbitro deberá decidir en Derecho y equidad. El arbitraje será en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Guayaquil, La Reconvención, de acuerdo a lo establecido igualmente al Arbitraje. Usted señor Notario sírvase formular las cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, firmada por el Dr. Hernán Ponzo

incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.

García de Cueva
f) García Guadalupe Mejía Zevallos

C.C. No. 090595905-2



f) Carlos Enrique Cueva González

C.C. No. 090546550-6

LA NOTARIA



Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

DICIEMBRE de 1957, de nacionalidad GUAYACUAYANA de esta Ciudad de es
 Cédula N° 0905959052 domiciliada en ESTA CIUDAD
 hija de OSWALDO MEJIA y de DOLORES ZE
 LUGAR DEL MATRIMONIO: GUAYAQUIL FECHA: 22 DE 11
 En este matrimonio legitiman a su hijo, con un nombre llamado

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Handwritten signature]

G. Mejia J.

Secretaría General de la
 Registración y Catastración

No. 0065

09057

El presente documento es una Acta de Matrimonio...
 inscrita en el Libro del Registro Nacional...
 de esta Ciudad de Guayaquil...
 en el día... de... de...
 en el Libro de Registro Civil...
 y Conservación que reposa en el archivo:
 Electrónico Físico

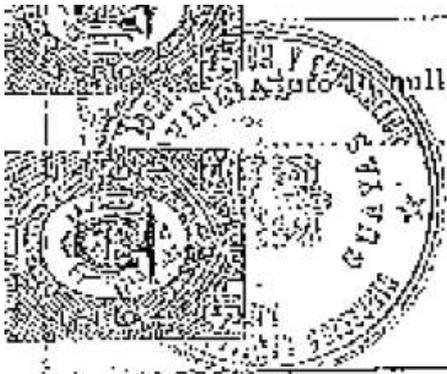
- DIR. NAC. NACIONAL
- DIR. PROV. GUAYAQUIL
- DIR. CANTONAL
- DIR. LOCAL

El presente documento es una Acta de Matrimonio...
 inscrita en el Libro del Registro Nacional...
 de esta Ciudad de Guayaquil...
 en el día... de... de...
 en el Libro de Registro Civil...
 y Conservación que reposa en el archivo:
 Electrónico Físico

Copia Integra

Copia Integra

Copia Integra



nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez

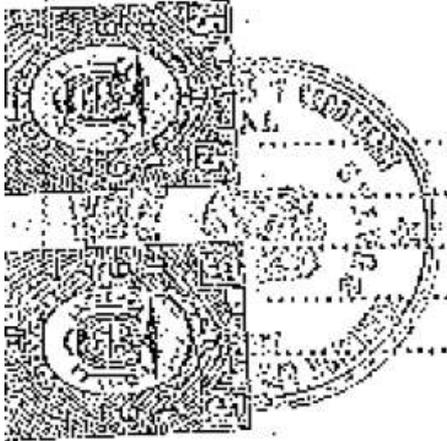
con fecha

de

E)

Jefe de Oficina

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACION



Organismo de la Unidad Administrativa Especial de Registro y Catastración

No. 0065

No. 1057

Faint, mostly illegible text, possibly containing registration details or a description of the document being processed.

Handwritten signature in the bottom left corner.

Additional faint text and stamps on the right side of the page.

- Papel Electrónico
- NACIONAL
- PROVINCIAL
- MUNICIPAL
- JUDICIAL

Ministerio de la Dirección General de Registro y Catastración

ANEXO DETALLE ACTIVOS Y PASIVOS AL 9 DE MAYO DE 2014 DE HABERES

	# documento	Valor al 09-05-14	Ad Ca
EFFECTIVO, INST FINANCIERAS, OTROS DEPÓSITOS			
Bco Bolivariano cta cte-Ecuador - Carlos Cuava G.	006500498-6	106.603,44	
Bco Pichincha cta cte-Ecuador - Carlos Cueva G.	31159527-04	2.703,72	
St. Georges Bank-cta cte-Panamá - Carlos Cueva G.	415489	29.112,97	
Bco Pichincha cta cte-Ecuador - Galicia Mejía Z.	3493186504	7.648,94	
Cooperativa Difare - Carlos Cueva G.		<u>72.077,22</u>	
		<u>218.146,29</u>	
INVERSIONES			
En acciones Ecuador		0,00	
HGD-50%	VPP a dic.2013	6.033.935,16	
Repfarm-99.99%	VPP a dic.2013	950.920,03	
Dibiens-99.99%	VPP a dic.2013	1.664.744,47	
		<u>0,00</u>	
		<u>0,00</u>	

TOTAL INVERSIONES9.724.108,61**CUENTAS POR COBRAR**

Holding Grupo Difare	contabilidad empres	4.474.541,64
Repfarm	contabilidad empres	2.085.084,57
Adinpresa	contabilidad empres	15.000,00
Dibiens	contabilidad empres	11.354.710,49
Biserglo	contabilidad empres	520.000,00
Wflery	contabilidad empres	559.000,00
Rodrigina	contabilidad empres	73.962,73
Divifarm	contabilidad empres	20.000,00
TOTAL CUENTAS POR COBRAR		<u>29.202.299,43</u>

MUEBLES, ENSERES

valor comercial 40.000,00

TOTAL ACTIVOS39.184.554,33**DEUDAS CONTRAIDAS**

Instituciones Financieras		
Tarjeta de crédito Visa Bankard Bolivariano-Carlos Cueva G.	4222-8230-0036-302	2.090,63
Tarjeta de crédito Diners Club - Galicia Mejía Z.	3602-1801-0352-82	527,45

2.618,08

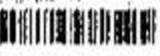
Otros

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y VOTACION



CIUDADANIA
 CIUDADANO
CIUDADANO
 CARLOS ENRIQUE
 GUEVA GONZALEZ
 ESTADO CIVIL SOLTERO
 FECHA DE NACIMIENTO 1966-04-15
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

000548810-4



IDENTIFICACION PROFESION/OCCUPACION
 SECUNDARIA CONTADOR
 APellidos y Nombres del padre
 CUEVA CARLOS
 APellidos y Nombres de la madre
 GONZALEZ MARINA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-03-05
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-03-05

Y03331122

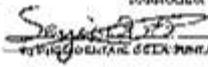


Dr. Pedro
Carlos Enríquez

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
008

008 - 0114 **0905400500**
 NUMERO DE CERTIFICADO CRUSA
GUEVA GONZALEZ CARLOS ENRIQUE

PROVINCIA	QUAYACHIL	URDUBARRIO	ROCA	2
CANTON		PARROQUIA		0
				2014


 DIRECTOR GENERAL DE IDENTIFICACION Y VOTACION

Se Otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA** copia certificada de **LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL**, otorga: **GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ**, en Quito veinte de mayo del dos mil catorce.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Looz
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





PEÑA HERRERA PONCE & SALVADOR
ESTUDIO JURÍDICO

REGISTRACIONES Y LIQUIDACION SOCIEDAD
CONYUGAL
QUITO, 29 de Junio del 2014.
R.M.C.
FOLIO 316
ESCRITURA No. 2014-17-01-024



SEÑORA NOTARIA
DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO.-

HERNÁN ENRIQUE PONCE ARAY, en mi calidad de Abogado Patrocinador de CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, solicito que en vista de que han transcurrido los veinte días previstos en el numeral veintitrés, del artículo dieciocho de la Ley Notarial y al no haberse presentado oposición fundamentada de las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación y encontrándose en trámite de inscripción la Liquidación de la Sociedad Conyugal de los señores cónyuges CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, sírvase levantar el Acta y Notificar a los Registradores de la Propiedad y Mercantil de los cantones que correspondan para la inscripción de la escritura pública de liquidación de la Sociedad Conyugal, otorgada ante usted el veinte y ocho de abril del año dos mil catorce. Para lo cual adjunto el recorte del periódico del extracto publicado en el Diario La Hora de Circulación nacional, el día miércoles, 04 de junio del 2014.-

Atentamente

Dr. Hernán Ponce Aray
Mat. Prof. No. 3023 C.A.P.

Presentado el día de hoy veinte y cinco de junio del 2014.



DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

RAZÓN. Doy fe que hasta la presente fecha no se ha presentado oposición alguna a la presente liquidación de la Sociedad Conyugal.

Quito, 25 de junio del 2014

DRA. PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA

ESCRITURA PÚBLICA DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, a las diez horas, ante mí, Doctora PAOLA DELGADO LOOR, NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO, comparece: El Dr. HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY, como abogado defensor de los señores CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, portador de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro seis ocho seis tres seis gión siete (170468636-7). Y me presenta el ejemplar del Diario La Hora de circulación nacional, del día cuatro de junio del año dos mil catorce, en la que consta en la página C OCHO, publicado el extracto que fuera conferido por esta Notaría, dando a conocer al público la Liquidación de la Sociedad Conyugal otorgada entre los señores CARLOS ENRIQUE CUEVA GONZALEZ y GALICIA GUADALUPE MEJIA ZEVALLOS, el recorte del aviso se agrega a esta Acta Notarial y en virtud de no haberse presentado oposición alguna a esta Liquidación de la Sociedad Conyugal; y, en aplicación a la facultad prevista en el numeral veintitrés, del artículo dieciocho de la Ley Notarial, dispongo al Registrador Mercantil del cantón Guayaquil la inscripción de la escritura pública de liquidación de Sociedad Conyugal otorgada ante mí el veinte de mayo del año dos mil catorce. Concluida que fue la presente diligencia levanto el ACTA

pertinente, la misma que fuera leída por mí la Notaria, al compareciente, manifiesta su conformidad y firma en unidad de Acto, ^{Dr. Ponce Enrique Aray} ~~unido conmigo~~ todo lo cual doy fe. Procedo a protocolizar la presente, acta y recorte del aviso pertinente en el archivo de la Notaría Segunda, actualmente a mi cargo. Senté razón de esta diligencia al margen de la escritura de Liquidación de la Sociedad conyugal antes indicada.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Dr. Hernan Enrique Ponce Aray'.

DR. HERNAN ENRIQUE PONCE ARAY
C.C. 1704686367

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

RAZON.- DE PROTOCOLIZACION.- A Petición del Doctor Hernan Ponco Aray, Abogado con matrícula profesional signada con el número tres mil veinte y tres del Colegio de Abogados de Pichincha, protocolizo en el Registro de escrituras públicas de la Notaría Segunda a mi cargo, el ACTA DE DISPOSICIÓN DE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACIÓN CONYUGAL, que adjunto en cuatro fojas útiles que anteceden. Quito, a veinte y cinco de junio del año dos mil catorce.-



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR.
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO.

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizo ante mí, y en fe de ello confiero TERCERA copia certificada de **PROTOCOLIZACION DE ACTA DE DISPOSICION DE INSCRIPCION DE LA ESCRITURA DE LIQUIDACION CONYUGAL**, debidamente firmada y sellada en Quito a ocho de julio del dos mil catorce.



DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Paola Delgado Loor".

Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

